



AYUNTAMIENTO PLENO

MINUTA N° 03 /2020

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En Polop de la Marina, provincia de Alicante, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día veintiocho de Septiembre de 2020, siendo las 19h.30m.,se reunieron en 1ª convocatoria los srs. Concejales, que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández , asistido del Secretario de la Corporación D. Antonio Fuentes Murcia.

Concejales **ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente:D. D. Gabriel Fernández Fernández

Srs. Concejales: Dª Mª France Berenguer Berenguer, Mª José Berenguer Gadea, D. Andrés Barcelot Pérez,Dª Mª Amparo Aznar Tormo, Dª Angela Fuster Fernández, Dª Mª José Ruiz Martos, D. Antonio Iborra Pérez, D José Luis Susmozas Ferris,Dª Isabel Loreto Pérez Llinares y D. Francisco Fuster Montoro .

Sr. Secretario:D. Antonio Fuentes Murcia.

1º.-ACTA SESION ANTERIOR DE FECHA 08/06/2020.

Declarada abierta la sesión, se dió cuenta del acta anterior, cuyo contenido han tenido acceso los srs. Concejales previamente a la celebración en sede electrónica, la cual al no presentarse sugerencia alguna es aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

2º.-DECRETOS DE ALCALDIA.-(DEL N° 90 AL N° 274/2020).

Se da cuenta de los decretos reseñados en la parte enunciativa del presente punto del orden del día, a cuyas copias han tenido previo acceso cada uno de los srs. Concejales que componen este Pleno. Dándose por enterados los srs. asistentes.

3°.-RESOLUCIÓN ALEGACIONES ORDENANZA REGULADORA “PILOTA AL CARRER”.-

Se da cuenta del expediente instruido para la aprobación de la ordenanza reguladora del juego “pilota al carrer”, la cual fue aprobada inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 8 de Junio de 2020. Habiéndose expuesto al público por plazo reglamentario para la presentación de alegaciones, resultando que se ha presentado una reclamación al entender no ajustada la ordenanza a lo dispuesto en la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n ° 2 de Alicante.

Visto el informe jurídico emitido por secretaría sobre la alegación presentada. Visto igualmente el dictamen emitido por la Comisión Informativa. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1. Desestimar la alegación presentada en base al informe emitido, notificando al alegante con ofrecimiento de los oportunos recursos.
2. Aprobar definitivamente la ordenanza reguladora “pilota al carrer”, exponiendo al público, en el BOP y tablón de anuncios digital y analógico , el texto íntegro de la ordenanza para su entrada en vigor trascurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85 , de Bases de Régimen Local.

4°.-ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA.-

Se da cuenta del expediente instruido para la aprobación de la ordenanza reguladora de “convivencia ciudadana”, la cual fue aprobada inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 8 de Junio de 2020. Habiéndose expuesto al público por plazo reglamentario para la presentación de alegaciones, resultando que no se ha presentado alegación alguna pero si se ha recibido ,fuera del plazo, una sugerencia de la entidad SUMA, a fin de recoger en la ordenanza una rectificación en cuanto a la forma de aplicar los porcentajes de reducción de las sanciones.

Vista la conveniencia de introducir dichas rectificaciones propuestas por SUMA. Visto igualmente el dictamen emitido por la Comisión Informativa. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1. Estimar la rectificación propuesta sobre la reducción de las sanciones que pudieran derivarse de la aplicación de la ordenanza.
2. Aprobar definitivamente la ordenanza reguladora de “convivencia ciudadana”, exponiendo al público, en el BOP y tablón de anuncios digital y analógico, el texto íntegro de la ordenanza para su entrada en vigor trascurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

5º.-DELEGACION Y ENCOMIENDA DE GESTION EN LA DIPUTACION PROVINCIAL.-

Se da cuenta del expediente instruido para la delegación en la Diputación de Alicante, a través del organismo autónomo SUMA, en base a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto refundido RD-Legislativo 2/2004), Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/85) y Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley40/2015), de las competencias municipales para las sanciones derivadas de la aplicación de la ordenanza reguladora de la “convivencia ciudadana” , con el detalle y amplitud con que consta en el expediente de razón.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda delegar en la Diputación de Alicante, a través de su organismo SUMA, la gestión y cobro de las sanciones derivadas de la aplicación de la ordenanza reguladora de la “convivencia ciudadana”, con el detalle y amplitud con que consta en el expediente de razón.

6º.-FIESTAS LOCALES.-

Vista la propuesta hecha por el sr. Alcalde para la designación de las fiestas locales del 2021, concretamente los días 16 de Agosto, lunes, y 4 de Octubre, lunes también.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por unanimidad de los srs. Asistentes se acuerda aprobar la propuesta de designar como fiestas locales para el año 2021, el 16 de Agosto y el 4 de Octubre.

7º.-SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD LABORAL.-

Se da cuenta de la solicitud formulada por la empleada de este Ayuntamiento D^a Natalia Lillo que desempeña uno de los puestos de arquitecta municipal, al objeto de poder compatibilizar su puesto de empleada pública con el ejercicio libre de su profesión de arquitecto.

Visto el informe jurídico emitido por el secretario municipal, donde se recogen los requisitos y limitaciones legales para el ejercicio privado de la profesión. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP) y 5 abstenciones (3PP y 2 Compromís), se acuerda: Conceder la compatibilidad a D^a Natalia Lillo Vegas para el ejercicio profesional de arquitecto, con las limitaciones legales recogidas en el informe emitido por secretaría.

8º.-PROPUESTA CONDECORACIONES CUERPO POLICIA LOCAL DE POLOP.-

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Oficial Jefe de la policía Local de Polop, para la concesión de condecoraciones por parte de la Dirección General de Interior de la Generalitat Valenciana, a los miembros de la policía local , tanto oficiales como agentes., por la actuación habida ante la grave situación sanitaria derivada del Covid 19, asumiendo graves riesgos personales.

Por D^a Ángela Fuster quiere dejar constancia de las quejas que le han llegado, de varios vecinos, sobre la actuación policial que, en determinados casos, parece que no ha sido muy coherente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda informar favorablemente el expediente para la concesión de condecoraciones a los miembros de la policía local reseñados en el informe. Acordando igualmente dar traslado al órgano competente de la Generalitat para su tramitación y concesión.

9º.-MODIFICACION CATASTRAL.-

Se da cuenta del escrito presentado por D^a Keith Leslie Creighton y otra, donde se solicita la rectificación catastral de una parcela de 115,77m², incluida en otra mayor a nombre del Ayuntamiento de Polop.

Hechas las averiguaciones oportunas en el inventario de bienes municipal, y emitido el correspondiente informe de la oficina técnica, Se comprueba que dicho trozo de parcela no sería de titularidad municipal, no así el resto de parcela catastral, cuya referencia consta en el expediente de razón.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por 8 votos a favor (5 PSOE, 2 Compromís y 1 ALP) y 3 abstenciones (PP), se acuerda declarar la no titularidad municipal del trozo de parcela mencionado y consecuentemente proceder a la rectificación catastral, sin perjuicio de a quien corresponda la titularidad dominical.

10º.-LICITACION SERVICIO DE RECOGIDA RSU Y LIMPIEZA VIARIA.-

Se da cuenta del expediente instruido para la contratación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, mediante gestión indirecta del servicio. Y cuya iniciación ya fue acordada por este pleno en sesión celebrada el día 8 de Junio de 2020.

Vista la documentación aportada al expediente en cuanto a memoria, informes y pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

Examinada la documentación mencionada, y de conformidad con lo establecido en la DA 2^a de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por unanimidad de los srs. asistentes, los cuales constituyen la totalidad de los miembros que de derecho componen esta Corporación, se acuerda:

1. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria en el municipio de Polop.

2. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.
3. Aprobar el gasto correspondiente, con la aplicación presupuestaria recogida en el informe de Intervención.
4. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.
5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.
6. Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.
7. Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

11°.-MODIFICACION DE CREDITOS N°12/2020.-

Se da cuenta de la propuesta de modificación de créditos del vigente presupuesto, correspondiente al expediente nº12/2020

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, y sometido a votación, por 6 votos a favor (5 PSOE, y 1 ALP) y 5 abstenciones (3 PP y 2 Compromís), se acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 12/2020 del vigente presupuesto de esta entidad para el año 2020.
2. Exponer al público el mencionado expedientes, en lugares y plazos reglamentarios, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
3. Acordar expresamente que para el supuesto de no presentarse reclamación alguna, el presente acuerdo se eleve a definitivo de forma automática, procediéndose a su correspondiente publicación.

12°.-PRESUPUESTO GENERAL 2021.-

Se da cuenta del expediente instruido para la confección del proyecto de presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2021. Y en donde constan los preceptivos informes de intervención, bases de ejecución, plantilla de personal y resto de documentación exigida legalmente. Y a la cual han tenido acceso los srs. Concejales a través de la sede electrónica de esta Corporación.

Abierto el debate por el sr. Presidente se explica en líneas generales los aspectos más importantes del presupuesto propuesto para 2021. Haciendo especial hincapié en los rasgos continuistas del mismo.

Debatido suficientemente el presente punto, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, se somete a votación y se acuerda, por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP) y 5 abstenciones (2 Compromís y 3 PP):

1. Aprobar inicialmente el Presupuesto General y Plantilla de Personal de esta entidad para el ejercicio de 2021.
2. Exponer al público por plazo y lugares reglamentarios los presupuestos propuestos, incluida página web de la Corporación.
3. Acordar expresamente que para el supuesto de no presentarse alegación o reclamación alguna, el presente acuerdo se eleve a definitivo de forma automática. Procediéndose a continuación a su publicación con el texto íntegro del resumen por capítulos y plantilla de personal de esta Corporación.

13°.-MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IVTM.-

Se da cuenta del expediente instruido para la modificación de la vigente ordenanza fiscal IVTM, al objeto de poder bonificar aquellos vehículos que sean ecológicos, ponderando dicha bonificación en función de la usencia de potencial contaminante.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa. Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora IVTM, con el detalle con que consta en el expediente de razón.
2. Exponer al público por plazo reglamentario dicha modificación, al objeto de que pueda ser examinada y, en su caso, presentar las alegaciones que se estimen oportunas.
3. Acordar expresamente que para el supuesto de no presentarse reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo de forma automática, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

14°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente, previa concesión de la palabra por el sr. Alcalde, se formularon los siguientes ruegos y preguntas.

Por D^a Ángela Fuster (Compromís), se propone y se ruega que, por parte del responsable encargado, se hagan las gestiones necesaria para fomentar el senderismo dentro del término municipal.

Por el sr. Susmozas (PP) se pregunta si el Ayuntamiento está haciendo algo con respecto a la situación de las viviendas ocupadas ilegalmente. A lo que el sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento carece de

competencias directas para poder intervenir, salvo la actuación de la Policía Local dentro de los límites actualmente establecidos.

Igualmente pregunta por la fecha de apertura del aparcamiento municipal. A lo que el sr. Alcalde informa que está prevista su apertura el día 15 de Octubre.

También pregunta si el Ayuntamiento tiene previsto otorgar ayudas destinadas a los locales de ocio nocturno. A lo que el sr. Alcalde responde que específicamente no, aunque si hay ayudas para los autónomos en general.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el sr. Alcalde ordenó levantar la sesión, siendo las 20h.40m., de lo que como Secretario **CERTIFICO.-**